

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**MANZANARES EL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real, relativo a la supresión de las indemnizaciones a los concejales por asistencia a Plenos y comisiones informativas, pasando a quedar de la siguiente manera:

Primero.—Aprobar la supresión de las dietas a los señores concejales de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación parcial o exclusiva, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Segundo.—Determinar que los cargos de teniente de alcalde y concejales-delegados de este Ayuntamiento se presten en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinte horas semanales.

Tercero.—Dar de baja crédito en la partida 230/10000 del vigente presupuesto, que es prórroga del ejercicio de 2009, por la cantidad de 14.550 euros.

Cuarto.—Modificar el artículo 42.2 de las bases de ejecución del vigente presupuesto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Manzanares el Real, a 13 de septiembre de 2010.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.
(03/35.949/10)